



Ciudad de México a 25 de marzo del 2026

No. de Ref. 59/MTTO-COR/26

AREA USUARIA

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

MONTO TOTAL SIN IVA:

\$ 11,409,363.00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **30** fracción **II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

*"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del **Artículo 54 fracción I** de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de Director General en las dependencias o su equivalente en las entidades".*

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. José Sifuentes Osornio mediante Acuerdo delegatorio de fecha de dieciséis de abril del año dos mil veinticinco, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, y en caso **de ser dictaminados favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO SIN I.V.A.	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTÍCULO /FRACCIÓN
Suministro de gases medicinales, mezclas y mezclas especiales marca INFRA	INFRA, S.A. de C.V.	\$ 11,409,363.00	Ing. Gustavo González Gutiérrez	Del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029	54 Fracción I



2026
año de
**Margarita
Maza**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SOLICITA

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe de Departamento de Mantenimiento

VO. BO.

Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales
y Servicios Generales

DICTAMINÓ PROCEDENTE
LA ADJUDICACIÓN

L.C. Ricardo García Lacheño
Director de Administración



2026
año de
**Margarita
Maza**



ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART. 54 DE LA LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de **1096 días** naturales.

Fecha de Inicio: del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

Condiciones del Servicio (anexo técnico)

ANEXO TÉCNICO

En la siguiente relación se indica el nombre de los gases, clave de la empresa INFRA y la unidad de medida.

Relación de gases y mezclas

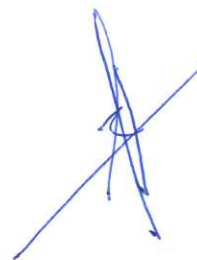
No.	No. de clave	Nombre del gas	Unidad de medida
1	433	Bióxido de carbono con sifón	kg
2	601	Oxígeno medicinal USP E	m ³
3	602	Nitrógeno grado medicinal liquido	m ³



2026
año de
Margarita Maza



4	603	Nitrógeno grado medicinal gaseoso	m ³
5	605	Bióxido de carbono USP (CO ₂ -USP)	kg
6	607	Óxido nitroso USP B 27.5	Kg
7	641	Co ₂ USP E válvula yugo 2.0 kg	carga
8	655	Carga de oxígeno medicinal USP e todo en uno	carga
9	656	Oxígeno medicinal USP e todo en uno DISS	carga
10	603	Carga de nitrógeno grado medicinal BT-80	carga
11	693	Carga de óxido nitroso USP BT-80 9 kg	carga
12	702	Carga de oxígeno 1.5 m ³	carga
13	4094	Regulador para nitrógeno SH-1330-N	Pieza
14	4096	Regulador infra Smiths SH-1710-C	Pieza
15	4747	Regulador oxig-terapia FM1-540-M	pieza
16	32015	Aire extra seco	m ³
17	32026	Carga de argón ultra alta pureza	carga
18	32055	Carga de bióxido de carbono extra seco	carga
19	32065	Carga de carbógeno 5P	carga
20	32090	Helio 4.8 A	m ³
21	32096	Carga de helio ultra alta pureza, carga mínima	carga
22	32100	Hidrogeno 4.8 B	m ³
23	32135	Nitrógeno 4.8 A	m ³
24	32145	Nitrógeno ultra alta pureza	m ³
25	35055	Acetileno absorción atómica 5.5 kg	kg
26	35056	Acetileno absorción atómica 6 kg	kg
27	35556	Regulador 2121352-01-000 (E12-244-A)	Pieza
28	35640	Tuerca y niple CGA-500	Pieza
29	41323	Carga de infra MIXX 200/2 (9.5 m ³)	carga
30	50401	Carga de CO ₂ 5P/O ₂ 16P/nitrógeno bal.	carga
31	52680	Ar MIXX portátil	carga
32	52764	Infra MIXX 200/25 portátil	carga
33	52959	Helio 4.8 9 m ³ A	m ³
34	101060	Oxígeno industrial 6 m ³	m ³
35	102022	Acetileno marca INFRA	kg
36	102032	Acetileno marca INFRA	kg
37	201095	Oxígeno medicinal en cilindro marca INFRA 9.5 M	m ³
38	700730	Carga de acetileno val. carga 1 kg	carga





39	740/741	Argón 2 m ³ , 1 m ³	carga
40	32020	Argón ultra alta pureza BT-40	carga
41	32035	Argón cromatográfico	m ³
42	32060	Carbógeno 10%	carga
43	632	Dióxido de carbono 6 m ³	carga
44	33320	Mezcla: Isobutano 1% CO ₂ 2.5% Ar Bal.	carga
45	51223	Mezcla: CO ₂ 8%, O ₂ 21% N ₂ Bal	carga
46	33010	Mezcla: CO ₂ 5%, Aire bal	carga
47	40002*	Mezcla: CO ₂ 7.5%, Aire bal	carga
48	41132	Mezcla: CO ₂ 10%, O ₂ 21% N ₂ Bal	carga
49	33246	Mezcla: CO ₂ 10%, O ₂ 5% N ₂ Bal	carga
50	41547	Mezcla: CO ₂ 4%, O ₂ 16% N ₂ Bal	carga
51	33239	Mezcla: CO ₂ 5%, O ₂ 16% N ₂ Bal	carga
52	40003*	Mezcla: CO ₂ 10%, H ₂ 10% N ₂ Bal	carga
53	33331	Mezcla, O ₂ 21%, N ₂ 79%	carga
54	40004*	Mezcla: O ₂ 26%, N ₂ Bal	carga
55	32135	Nitrógeno cromatográfico	m ³
56	32160	Oxígeno extra seco	m ³
57	101	Oxígeno Industrial	m ³
58	101030	Oxígeno 1.5 M3 (carga de oxígeno industrial calidad 99,5% de pureza tipo BT-40	carga
59	654	Carga de cilindro de oxígeno tipo M	carga
60	711	Carga de nitrógeno 1.5 m ³	Carga
61	712	Carga de nitrógeno 2 m ³	Carga
62	3208	Tobera de gas M 450-T	Pieza
63	3213	Punta de contacto 0.035"	Pieza
64	3218	Punta de contacto 0.045"	Pieza
65	3220	Punta de contacto 1/16"	Pieza
66	3253	Difusor M450-D	Pieza
67	4490	Tuerca y niple oxígeno standard STD-K-O2- STD-T	Pieza
68	4491	Vástago y tuerca KO2-AME-T	Pieza
69	32120	Nitrógeno 4.7A	m ³





70	32135	Nitrógeno 4.8A	m ³
71	35152	Acetileno de absorción atómica de 4 Kilos	Kilo
72	35154	Acetileno absorción atómica de 5 kilos	kilo
73	52680	Arg-mix portátil	Carga
74	101160	Oxígeno industrial de 6 m ³ válvula CGA	m ³

Especificaciones del servicio

El suministro de gases medicinales y mezclas, tiene como objeto garantizar a las diferentes áreas el gas o mezcla solicitado, para los procedimientos que se realizan en cada una de las áreas.

El contrato tiene una vigencia de 3 años, del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029, el proveedor durante este periodo debe cumplir con los siguientes puntos:

1. Personal requerido para el servicio

El proveedor deberá presentar el personal necesario para el suministro de gases.

2. Personal uniformado e identificado

El personal deberá tener una buena presentación, estar debidamente uniformados e identificados, deben portar la playera con el estampado y logo de la empresa, la credencial la deberán portar en un lugar visible y tendrá la fotografía de quien la porta.

El Departamento de Vigilancia de este Instituto, no recibirá como credencial de identificación para su acceso a las instalaciones del Instituto, la credencial de la empresa que representan, deberá dejar en la caseta de vigilancia una identificación oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional).

3. Suministro de gases medicinales y mezclas

Para el suministro de gases medicinales y mezclas, se deberá considerar los siguientes puntos, los cuales son importantes para la recepción y pago de factura.

- En el área administrativa del Departamento de Mantenimiento recibirá el formato denominado solicitud de trabajo, en donde los usuarios de los diferentes departamentos de este Instituto indicaran el requerimiento del gas o mezcla que necesarias para sus investigaciones. A esta solicitud se le asignará un **número de control**
- El jefe del Departamento de Mantenimiento asignará a un responsable para que se realicen los pedidos a la empresa INFRA.



- c) El personal asignado por el jefe del departamento se comunicará con la empresa INFRA para hacer el pedido de los gases, la recepción de la empresa INFRA levantará el pedido y en la remisión y cotización debe estar registrado el **número de control** y nombre del departamento solicitante que pertenece al Instituto.
- d) Cuando el personal asignado por el jefe del departamento realiza el pedido debe registrar en la solicitud de trabajo el nombre completo del recepcionista de INFRA, anotará el número de pedido y la hora.
- e) El horario para la entrega de los gases en el Instituto será de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, el operador de la empresa de INFRA se presentará con el supervisor de sala de máquinas para la entrega de los cilindros solicitados.
- f) Los tanques tipo Deward, los entregarán en el área del departamento solicitante bajo la supervisión de personal operativo del Departamento de Mantenimiento, el proveedor deberá traer para el traslado del cilindro el medio de transporte necesario.
- g) Solamente para la mezcla de gases especiales el proveedor tiene hasta 8 días hábiles para la entrega de los cilindros y los demás pedidos de gases se entregarán al día siguiente del día solicitado en los horarios establecidos.
- h) Si el proveedor no cumple con los tiempos y horarios de entrega se sancionará por cada día de atraso.
- i) Cuando el operador de la empresa INFRA concluya con la entrega de los cilindros, debe entregar las remisiones al Supervisor de sala de máquinas para que firme y selle estos documentos.
- j) Bajo ninguna circunstancia el operador de INFRA, suministrará gas y/o mezclas medicinales sin el consentimiento y supervisión del Departamento de Mantenimiento.
- k) La orden de servicio membretada por INFRA deberá contener los siguientes datos
- Fecha
 - Número de contrato del INCMNSZ
 - Número de control (solicitud de trabajo del INCMNSZ) y nombre del Departamento
 - Nombre del gas o mezcla de gases suministradas
 - Cantidad en m³ o kg, si se suministra por medio de cilindro debe señalarse la capacidad del cilindro

[Handwritten signature and initials in blue ink]





- Nombre completo del operador de INFRA que suministra el servicio.
- Nombre completo del Supervisor del departamento de mantenimiento.

4. Pago de la factura

El pago de la factura será mensual, sólo por los gases suministrados, la empresa proveedora debe entregar al supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento la factura del mes con las respectivas remisiones para su Vo.Bo. y aprobación.

En la tabla No.1 indica el nombre de los gases o mezclas especiales que se pueden solicitar durante la vigencia del contrato, sin restricción por partida, tomando en cuenta de no excederse del monto de la suficiencia presupuestal autorizada.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo **35 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **28, 29 y 30** de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Mantenimiento**, para la contratación de la empresa INFRA, S.A. DE C.V. para que preste el servicio de **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL DEL SERVICIO POR 36 MESES MÁS IV.A.
INFRA, S.A. DE C.V.	\$ 11,409,363.00

COMPRANET. Se realizó el procedimiento de cotización a través la Plataforma <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, el cual quedó registrado con el No. de cotización **SC-2026-00004938** (Se anexa resumen de cotización)

PRECIO HISTÓRICO:





El Precio Histórico corresponde a un Monto de: **\$\$ 10,866,060.00 (Diez millones ochocientos sesenta y seis mil sesenta pesos 00/100 M.N.)**, más I.V.A. correspondiente a **36** meses en el ejercicio fiscal del 2023 al 2026

COMPRAS MX

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en COMPRAS MX", se obtuvo la siguiente información:

- a) Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRAS MX)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, que es una compañía filial y fabricante de todos los productos marca INFRA, está autorizada para importar, vender y suministrar los GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES, solicitadas en el anexo técnico, por tal motivo puede participar en licitaciones públicas y privadas, por cuenta propia.

No existen intermediarios, por lo que garantiza que el precio será muy económico para el Instituto.

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.



2026
año de
**Margarita
Maza**



En los términos de lo establecido en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudican a llevar a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los establecido en la fracción II del Artículo 72 de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.



Fracción II, Artículo 72. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA"**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES"** es que proporcione:

•El suministro de los gases medicinales y mezclas especiales en tiempo y forma

Existe una variedad de gases medicinales necesarios en la asistencia sanitaria, utilizados en casos como deficiencia respiratoria, resucitación, en anestesia, en creación de atmósferas artificiales, terapia hiperbárica, tratamiento de quemaduras.





Muchas de las áreas del Instituto ocupan para el servicio diferentes gases, los cuales son muy importantes para los protocolos que manejan, además muchos de los gases sirven para calibrar equipo médico y de laboratorio lo cual forma parte del servicio que se le proporciona al paciente aquí en el Instituto.

La mayoría de los laboratorios en el Instituto cuentan con Certificación y dentro de los protocolos que deben cumplir está la de utilizar gases especiales para los servicios que se realizan en las áreas.

La empresa INFRA, S.A. de C.V., dentro de sus políticas ofrece el mejor precio, personal capacitado y con la experiencia para el suministro de gases medicinales.

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Costo total del Contrato: **\$ 11,409,363.00 (Once millones cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) más I.V.A**

Forma de Pago:

La forma de pago será por montos máximos y mínimos y sólo se pagará por el GAS MEDICINAL, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA suministrado por mes, considerando que la vigencia del contrato es del 01 de abril del 2026 al 31 de marzo del 2029

Los pagos serán a mes vencido, en los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "EL INSTITUTO", con la aprobación y firma del Departamento de Mantenimiento, responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Los pagos mensuales se realizarán por montos máximos y mínimos de acuerdo en la siguiente tabla se muestra el costo unitario de cada partida solicitada en el anexo técnico.

No. de partida	No. de clave INFRA	Nombre del gas	Unidad de medida	2026		2027		2028		2029	
				Precio unitario 2026	Monto del I.V.A.	Precio unitario 2027	Monto del I.V.A.	Precio unitario 2028	Monto del I.V.A.	Precio unitario 2029	Monto del I.V.A.
1	433	Bióxido de carbono con sifón	kg	95.04	16%	95.04	16%	95.04	16%	95.04	16%



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



2	601	Oxígeno medicinal USP E	m ³	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%
3	602	Nitrógeno grado medicinal líquido	m ³	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%
4	603	Nitrógeno grado medicinal gaseoso	m ³	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%
5	605	Bióxido de carbono USP (CO ₂ -USP)	kg	95.04	0%	95.04	0%	95.04	0%	95.04	0%
6	607	Óxido nitroso USP B 27.5	Kg	416.86	0%	416.86	0%	416.86	0%	416.86	0%
7	641	Co ₂ USP E válvula yugo 2.0 kg	carga	386.72	0%	386.72	0%	386.72	0%	386.72	0%
8	655	Carga de oxígeno medicinal USP todo en uno	carga	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%
9	656	Oxígeno medicinal USP en todo en uno DISS	carga	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%
10	603	Carga de nitrógeno grado medicinal BT-80	carga	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%	116.82	0%
11	693	Carga de óxido nitroso USP BT-80 9 kg	carga	3,634.39	0%	3,634.39	0%	3,634.39	0%	3,634.39	0%
12	702	Carga de oxígeno 1.5 m ³	carga	393.16	16%	393.16	16%	393.16	16%	393.16	16%
13	4094	Regulador para nitrógeno SH-1330-N	Pieza	4,884.52	16%	4,884.52	16%	4,884.52	16%	4,884.52	16%
14	4096	Regulador infra Smiths SH-1710-C	Pieza	2,017.66	16%	2,017.66	16%	2,017.66	16%	2,017.66	16%
15	4747	Regulador oxig-terapia FM1-540-M	pieza	3,404.99	16%	3,404.99	16%	3,404.99	16%	3,404.99	16%
16	32015	Aire extra seco	m ³	150.60	16%	150.60	16%	150.60	16%	150.60	16%
17	32026	Carga de argón ultra alta pureza	carga	4,230.55	16%	4,230.55	16%	4,230.55	16%	4,230.55	16%
18	32055	Carga de bióxido de carbono extra seco	carga	8,126.22	16%	8,126.22	16%	8,126.22	16%	8,126.22	16%
19	32065	Carga de carbógeno 5P	carga	6,703.68	16%	6,703.68	16%	6,703.68	16%	6,703.68	16%
20	32090	Helio 4.8 A	m ³	3,636.30	16%	3,636.30	16%	3,636.30	16%	3,636.30	16%
21	32096	Carga de helio ultra alta pureza, carga mínima	carga	35,548.62	16%	35,548.62	16%	35,548.62	16%	35,548.62	16%
22	32100	Hidrogeno 4.8 B	m ³	501.64	16%	501.64	16%	501.64	16%	501.64	16%



2026
año de
Margarita Maza



23	32135	Nitrógeno 4.8 A	m ³	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%
24	32145	Nitrógeno ultra alta pureza	m ³	693.73	16%	693.73	16%	693.73	16%	693.73	16%
25	35055	Acetileno absorción atómica 5.5 kg	kg	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%
26	35056	Acetileno absorción atómica 6 kg	kg	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%
27	35556	Regulador 2121352-01-000 (ET2-244-A)	Pieza	12,650.34	16%	12,650.34	16%	12,650.34	16%	12,650.34	16%
28	35640	Tuerca y niple CGA-500	Pieza	395.47	16%	395.47	16%	395.47	16%	395.47	16%
29	41323	Carga de infra MIXX 200/2 (9.5 m ³)	carga	3,703.06	16%	3,703.06	16%	3,703.06	16%	3,703.06	16%
30	50401	Carga de CO ₂ 5P/O ₂ 16P/nitrógeno bal.	carga	4,958.00	16%	4,958.00	16%	4,958.00	16%	4,958.00	16%
31	52680	Ar MIXX portátil	carga	893.48	16%	893.48	16%	893.48	16%	893.48	16%
32	52764	Infra MIXX 200/25 portátil	carga	847.31	16%	847.31	16%	847.31	16%	847.31	16%
33	52959	Helio 4.8 9 m ³ A	m ³	6,578.35	16%	6,578.35	16%	6,578.35	16%	6,578.35	16%
34	101060	Oxígeno industrial 6 m ³	m ³	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%
35	102022	Acetileno marca INFRA	kg	439.82	16%	439.82	16%	439.82	16%	439.82	16%
36	102032	Acetileno marca INFRA	kg	439.82	16%	439.82	16%	439.82	16%	439.82	16%
37	201095	Oxígeno medicinal en cilindro marca INFRA 9.5 M	m ³	86.03	0%	86.03	0%	86.03	0%	86.03	0%
38	700730	Carga de acetileno val. carga 1 kg	carga	572.70	16%	572.70	16%	572.70	16%	572.70	16%
39	740/741	Argón 2 m ³ , 1 m ³	carga	1,012.68	16%	1,012.68	16%	1,012.68	16%	1,012.68	16%
40	32020	Argón ultra alta pureza BT-40	carga	4,825.34	16%	4,825.34	16%	4,825.34	16%	4,825.34	16%
41	32035	Argón cromatográfico	m ³	896.22	16%	896.22	16%	896.22	16%	896.22	16%
42	32060	Carbógeno 10%	carga	6,703.68	16%	6,703.68	16%	6,703.68	16%	6,703.68	16%
43	632	Dióxido de carbono 6 m ³	carga	1,385.40	16%	1,385.40	16%	1,385.40	16%	1,385.40	16%
44	33320	Mezcla: Isobutano 1% CO ₂ 2.5% Ar Bal.	carga	9,408.40	16%	9,408.40	16%	9,408.40	16%	9,408.40	16%
45	51223	Mezcla: CO ₂ 8%, O ₂ 21% N ₂ Bal	carga	8,030.10	16%	8,030.10	16%	8,030.10	16%	8,030.10	16%





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



46	33010	Mezcla: CO ₂ 5%, Aire bal	carga	7,030.81	16%	7,030.81	16%	7,030.81	16%	7,030.81	16%
47	40002*	Mezcla: CO ₂ 7.5%, Aire bal	carga	6,471.36	16%	6,471.36	16%	6,471.36	16%	6,471.36	16%
48	41132	Mezcla: CO ₂ 10%, O ₂ 21% N ₂ Bal	carga	4,954.03	16%	4,954.03	16%	4,954.03	16%	4,954.03	16%
49	33246	Mezcla: CO ₂ 10%, O ₂ 5% N ₂ Bal	carga	5,190.89	16%	5,190.89	16%	5,190.89	16%	5,190.89	16%
50	41547	Mezcla: CO ₂ 4%, O ₂ 16% N ₂ Bal	carga	5,296.42	16%	5,296.42	16%	5,296.42	16%	5,296.42	16%
51	33239	Mezcla: CO ₂ 5%, O ₂ 16% N ₂ Bal	carga	4,958.00	16%	4,958.00	16%	4,958.00	16%	4,958.00	16%
52	40003*	Mezcla: CO ₂ 10%, H ₂ 10% N ₂ Bal	carga	6,787.74	16%	6,787.74	16%	6,787.74	16%	6,787.74	16%
53	33331	Mezcla: O ₂ 21%, N ₂ 79%	carga	5,125.97	16%	5,125.97	16%	5,125.97	16%	5,125.97	16%
54	40004*	Mezcla: O ₂ 26%, N ₂ Bal	carga	6,471.36	16%	6,471.36	16%	6,471.36	16%	6,471.36	16%
55	32135	Nitrógeno cromatográfico	m ³	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%
56	32160	Oxígeno extra seco	m ³	336.39	16%	336.39	16%	336.39	16%	336.39	16%
57	101	Oxígeno Industrial	m ³	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%
58	101030	Oxígeno 1.5 M3 (carga de oxígeno industrial calidad 99.5% de pureza tipo BT-40)	carga	143.38	16%	143.38	16%	143.38	16%	143.38	16%
59	654	Carga de cilindro de oxígeno tipo M	carga	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%	393.16	0%
60	711	Carga de nitrógeno 1.5 m ³	Carga	413.71	16%	413.71	16%	413.71	16%	413.71	16%
61	712	Carga de nitrógeno 2 m ³	Carga	566.35	16%	566.35	16%	566.35	16%	566.35	16%
62	3208	Tobera de gas M 450-T	Pieza	970.73	16%	970.73	16%	970.73	16%	970.73	16%
63	3213	Punta de contacto 0.035"	Pieza	53.10	16%	53.10	16%	53.10	16%	53.10	16%
64	3218	Punta de contacto 0.045"	Pieza	50.98	16%	50.98	16%	50.98	16%	50.98	16%
65	3220	Punta de contacto 1/16"	Pieza	62.66	16%	62.66	16%	62.66	16%	62.66	16%
66	3253	Difusor M450-D	Pieza	451.90	16%	451.90	16%	451.90	16%	451.90	16%
67	4490	Tuerca y niple oxígeno standard STD-K-O ₂ -STD-T	Pieza	201.79	16%	201.79	16%	201.79	16%	201.79	16%
68	4491	Vástago y tuerca KO ₂ -AME-T	Pieza	207.10	16%	207.10	16%	207.10	16%	207.10	16%
69	32120	Nitrógeno 4.7A	m ³	377.13	16%	377.13	16%	377.13	16%	377.13	16%
70	32135	Nitrógeno 4.8A	m ³	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%	254.62	16%



2026
año de
Margarita Maza



71	35152	Acetileno de absorción atómica de 4 Kilos	Kilo	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%
72	35154	Acetileno absorción atómica de 5 kilos	kilo	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%	1,576.59	16%
73	52680	Arg-mix portátil	Carga	945.50	16%	945.50	16%	945.50	16%	945.50	16%
74	101160	Oxígeno industrial de 6 m ³ válvula CGA	m ³	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%	86.03	16%

Monto máximo del contrato

\$ 11,409,363.00

(Once millones cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Monto mínimo del contrato

\$ 4,563,745.20

(Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.

V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre de la empresa	INFRA, S.A. DE C.V.
Dirección	Félix Guzmán No. 16, 3er piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53398 Tel 55 5329 3042 ó 55 5329 3165 Tel 55 3258 2612 snava@infra.com.mx ajimenez@infra.com.mx
Representante Legal	Lic. Salvador Nava Pérez

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



Se solicita la adjudicación directa a la empresa **INFRA, S.A. DE C.V.**, que es un conglomerado mexicano líder con más de 100 años de experiencia, especializado en la producción y distribución de gases industriales, medicinales, criogénicos y especiales, así como en productos de soldadura y equipos relacionados. Es reconocido como una de las empresas más importantes en el sector de gases en México.

Su enfoque principal es el desarrollo de la industria mexicana y el sector salud (siendo un proveedor clave de oxígeno medicinal).

Ofrecen gases como oxígeno, nitrógeno, argón, helio, hidrógeno, mezclas especiales (INFRA MIXX) y soluciones de soldadura y corte.

La empresa INFRA, S.A. DE C.V. cuenta con la documentación necesaria para participar en licitaciones públicas y privadas, por cuenta propia.

El contrato se solicita por montos máximos y mínimos no se tiene un programa de suministro, sólo se solicita lo que las áreas requieren y los pagos son mensuales sólo de acuerdo a lo suministrado.

Cuando la empresa INFRA suministra sus productos ellos lo hacen con transporte propio, todos los tanque son de la empresa, entonces ellos son los responsables de prestar cilindros que cumplan con las Normas de recipientes sujetos a presión.

El suministro de gases medicinales, mezclas y mezclas especiales forma parte del servicio que se le brinda a los pacientes ya sea de forma directa o indirecta.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el **Artículo 54, fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. El proveedor realiza incrementos del 0% por cada año cotizado respecto al contrato anterior (2023-2026), lo anterior





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



esto garantizo un ahorro para el Instituto ya que durante los tres años se mantuvo el mismo precio, considerando la inflación el aumento de salarios mínimos, el aumento del costo de material especial para las mezclas.

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, **Artículo 54, fracción I**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada.

Asimismo, el "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA", por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que **INFRA, S.A. DE C.V.** brinda el "**SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA**", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.





HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requiriente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección de la empresa INFRA, **S.A. DE C.V.** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en esta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES, MEZCLAS Y MEZCLAS ESPECIALES MARCA INFRA** será publicada en ComprasMX, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1. Anexo Técnico firmado y rubricado
2. FO-CON-02 constancia de existencias de bienes en almacén
3. FO-CON-03 requisición
4. FO-CON-05 Investigación de mercado
5. Cotizaciones recibidas en el procedimiento
6. Oficio de autorización a la excepción

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Se firma la presente Justificación a los **18 días del mes de marzo del 2026**, en las oficinas de la dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ÁREA REQUIRENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2026
año de
**Margarita
Maza**